



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Jerónimo, 31 de marzo del 2026.

OFICIO N°371-2026 - MDSJ/ AL

Señor:

**CONGRESISTA ALEJANDRO SOTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA.**

Presente. –

**ASUNTO : REMITO INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL
CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.**

**REF. : A) INFORME N°023-2026-GM-MDSJ
B) INFORME N°162-2026-MDSJ-OGPP**

De mi especial consideración:

Es muy grato dirigirme a usted y expresarle un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, al cual me honro en dirigir, y, a la vez informar que, en atención al documento en referencia b) la Gerencia Municipal remite el informe de la referencia b) formulado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien solicita la remisión del INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

En ese sentido, se informa que dicha oficina ha señalado que realizará la respectiva programación presupuestal durante el presente año, a fin de asegurar su atención en el Año Fiscal 2027, conforme a los procedimientos de programación y priorización establecidos en la normativa vigente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 32139.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Cc
Archivo
SAPQ

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO

Sabino Portillo Qulspe
ALCALDE





Sabino Portillo <sabinoportillo8@gmail.com>

[MPD Congreso de la República] Notificación de Derivación de Documento

1 mensaje

Notificaciones Congreso de la República <notificacion@congreso.gob.pe>

31 de marzo de 2026 a las
4:59 p.m.

Para: sabinoportillo8@gmail.com

Estimado(a) **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO:**

Mediante la presente, queremos hacerle saber que su trámite en Mesa de Partes Digital del Congreso de la República N° 2265598, con asunto **REMITO INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD**, ha sido **DERIVADO** correctamente al(los) siguiente(s) destinatario(s):

	Destinatario
1	COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para ver el seguimiento del documento, inicie sesión en el siguiente enlace:
<https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/login>

Saludos cordiales,
Congreso de la República
Un Congreso Para Todos



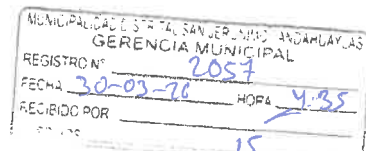
INFORME N°162-2026-MDSJ-OGPP

A : **Mg. Walter Borda Navedos**
Gerente Municipal

DE : **Mag. Leonardo Azor Pacheco Gómez**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

FECHA : San Jerónimo, 30 de marzo del 2026



Mediante el presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir el Informe Anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño en materia de discapacidad, de acuerdo al siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

La vigésima novena disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Ley N° 32139, los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad.

Asimismo, los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Finalmente, el CONADIS ha implementado el aplicativo web denominado Plataforma Anual de Rendición de Cuentas sobre Discapacidad (PARDIS), el cual constituye el único mecanismo oficial y autorizado para el registro, consolidación, validación y remisión de la información correspondiente al Informe Anual.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley 29973, Ley General de Persona con Discapacidad





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

- d) *Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y de los gobiernos Locales para Actividades y Proyectos orientados a la Atención de Personas con Discapacidad*
- e) *Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.*
- f) *Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*
- g) *Resolución de Presidencia N° D00272-2025-CONADIS-PRE, que modifica la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-PRE, "Directiva que regula la gestión de los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de discapacidad"*

III. ANÁLISIS

De acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 32139, que establece un porcentaje del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y de los gobiernos Locales para Actividades y Proyectos orientados a la Atención de Personas con Discapacidad, dispone que los gobiernos locales destinen anualmente:

1. *El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (PIA proyecto), así como la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, incluyendo el acceso a las sedes regionales y municipales, que están al servicio de todos los ciudadanos y, prioritariamente, a quienes se encuentren en situación de discapacidad.*
2. *El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para financiar los gastos operativos (PIA Gasto Actividades), planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (Oredis) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), establecidos en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.*
3. *De acuerdo a la Decimo Novena Disposición Complementarias finales detalla que durante el Año Fiscal 2025, para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales consideran lo siguiente:*
 1. *El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente:*
 - a) *En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y*





2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2 2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet".

b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.

2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3. del artículo 11 de la presente Ley.

3. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.

4. Para la habilitación de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139, los gobiernos regionales y gobiernos locales realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

5. De Acuerdo con el Decreto Supremo N° 264-2024-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad

En el art. 4º de la mencionada normativa, detalla la determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad detalla los siguientes puntos:

4.1 El monto que corresponde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139 para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades, equivale al 0.5% del total de los créditos presupuestarios del PIA del pliego.

4.2 El monto que corresponde a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 32139, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas regionales de atención a las personas con discapacidad (OREDIS) y las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED), equivale al 0.5% del total de los créditos presupuestarios del PIA del pliego.

4.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales actualizan progresivamente los montos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del presente artículo, considerando los montos asignados en las fases de programación multianual, formulación y aprobación presupuestaria.

4.4 El monto máximo sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 32139, es respecto del total de los créditos presupuestarios aprobados en el PIA en la fase de aprobación presupuestaria.





3.1 Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad

<i>Nombre del Pliego: Municipalidad Distrital de San Jerónimo</i>	
Monto del PIA del Pliego:	S/. 23,571,077.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)
Aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementarias de la Ley N° 32185	2.3 Bienes y Servicios = S/. 6,533,798.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros= S/ 13,905,686.00
	2.3.1.6 "Repuestos y accesorios"= S/. 67,161.00
	2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" = S/. 52,077.00
	2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" = S/. 69,996.00
	2.3.22.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" = S/. 312,564.00
	2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet". = S/. 41,560 .00
	5001059 Programa del Vaso de Leche = S/. 335,126.00
	Monto total que se exceptúa del porcentaje en el rubro 2.3 = S/. 878,484.00
Monto PIA por genérica con excepciones	S/. 19,561,000.00 soles (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).
Determinación del 1% del PIA con excepciones del Pliego destinado a la Atención de personas con Discapacidad	S/. 195,610.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES).





3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Gastos corrientes en materia de discapacidad: El presupuesto destinado para los gastos corrientes se programa en la Actividad Presupuestal 5005387 – Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad. En la Tabla N° 02, se presenta el formato de reporte de los gastos corrientes en materia de discapacidad tomando como referencia esta cadena presupuestal. Sin perjuicio de ello, en caso se asigne el 0.5% de gastos corrientes en otras cadenas presupuestarias que no correspondan a la Actividad Presupuestal 5005387, se deberá utilizar la misma estructura para el reporte.

En relación al Gasto de Capital en materia de discapacidad: el presupuesto destinado para gasto de capital se determina en la Genérica de Gasto 26 Adquisición de Activos No Financieros. En la Tabla N° 02, se presenta el formato de reporte de los gastos de capital en materia de discapacidad tomando como referencia el presupuesto Institucional.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones

Nombre del Pliego: Municipalidad Distrital de San Jerónimo	
Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades	<i>Colocar el 0.5% del monto total del PIA. S/. 97,805.00 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)</i>
Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):	<i>Colocar el 0.5% del monto total del PIA. S/.97,805.00 (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)</i>

3.3 Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad





Nombre del Pliego: <i>Municipalidad Distrital de San Jerónimo</i>	
Monto del PIA del Pliego	<i>S/. 23,571,077.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)</i>
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	<i>S/.19,561,000.00 soles (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).</i>
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<i>Colocar el 0.5% del monto total del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES).</i>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<i>Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones: S/. 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES).</i>
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<i>Colocar el 0.5% del monto total del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios. Ejemplo: S/. 56,044,66 (CINCUENTA Y SIES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 66/100</i>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<i>Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones. S/. 55,053,56 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 56/100</i>

3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan Estratégico Institucional-PEI

El PEI es un instrumento de gestión institucional que contiene el marco conceptual de la gestión municipal que define la estrategia de la Municipalidad para lograr sus objetivos, en un periodo de 05 años, a través de iniciativas para producir una mejora en el bienestar de la población.

A Fines del año 2025 mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 004-2025- GM - MDSJ, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD.





• Plan Operativo Institucional (POI)

El Plan Operativo Institucional-POI es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de la Municipalidad, a ser ejecutadas en el período anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como contribuir con los lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional.

Mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 023-2026-GM-MDSJ de fecha 6 de febrero del presente año se aprobó el Plan Operativo Multianual 2026-2028 y el Plan Operativo Institucional (POI) consensado 2026 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, se ha asignado el monto de *S/. 56,044,66 (CINCUENTA Y SIES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 66/100)* soles en materia de discapacidad para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

4.2. En relación con el monto destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: *S/. 56,044,66 (CINCUENTA Y SIES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 66/100)*

- Montos devengados totales: *S/. 55,053,56 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 56/100)*

4.3. En relación con el monto asignado para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, así como los montos devengados totales, se indica lo siguiente:

- La Municipalidad Distrital de San Jerónimo realizara la respectiva programación presupuestal en el presente año para su atención en el Año Fiscal 2027, conforme a los procedimientos de programación y priorización establecidos en la normativa vigente, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 32139.

V. RECOMENDACIÓN

Las capacitaciones en el cumplimiento de la aplicación de la Ley 32139 fueron necesarias, sin embargo, el desarrollo de la misma norma causó diversas interpretaciones en determinar los criterios que se exceptúa al cálculo del *porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad.*





MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad", se solicita su remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República teniendo como plazo Máximo hasta el 31 de marzo del presente año, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mag. Leonardo Azor Pacheco Gómez
JEFE DE LA OFICINA
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

